FUNDAMENTOS

La presente Ordenanza tiene por finalidad solicitar la autorización pertinente para la compra de un digitalizador de placas radiográficas a instalarse en el equipo de rayos del Hospital Municipal, mediante contratación directa en los términos del Art. 35° inciso a) de la Ordenanza N° 1122 (Ordenanza General de Presupuesto 2021).

Conforme el informe técnico, que se acompaña al presente proyecto, la adquisición de un equipo digitalizador de placas tiene como meta reemplazar el equipo revelador existente que atento a su antigüedad y uso intensivo presenta desperfectos que requiere de constantes reparaciones elevando su costo de mantenimiento. Además, el cambio de tecnología implica un ahorro en los insumos utilizados en la actualidad y un salto de calidad en el servicio.

Para la adquisición de éste importante equipamiento se ha optado por la compra de un equipo digitalizador usado, con una antigüedad de dos años, que tiene un costo del 60% respecto de un equipo nuevo, pero que de igual manera cuenta con una garantía de 12 (doce) meses. Asimismo, se planea financiar la compra del mismo tanto con fondos de rentas generales como con los obtenidos por el programa provincial “Plan Sumar” de acuerdo a lo que resulte oportuno conforme el precio final resultante de la cotización de la moneda estadounidense al momento del pago.

Por todo lo expuesto precedentemente, es que se envía la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA Nº1124/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos del Art. 35° inciso a) de la Ordenanza N° 1122, para contratar en forma directa la adquisición de un equipo digitalizador CR Vita System 30 PPH, a favor de la firma Alberto Caravello, C.U.I.T. N° 20-05092653-3, por la suma de U$S 14.500 (catorce mil quinientos dólares estadounidenses) según cotización tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de pago, la que se perfeccionará las normativas vigentes en materia tributaria y previa visación del Honorable Tribunal de Cuenta Municipal. -

Artículo 2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos jurídicos pertinentes a los fines de transferir el dominio del bien cuya compra se autoriza en el Artículo 1°. -

Artículo 3º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese. -

Devoto, 08 de Marzo de 2021. -

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº31 de fecha

09 de Marzo de 2021.-

Maribel de los A. Trucco
Secretaria del H.C.D.

Ma. Belén Angiolini
Presidente del H.C.D.